



COMUNICADO TÉCNICO PEDAGÓGICO PROCESOS DE EVALUACIÓN 2020.

Sr. Apoderado.

La Dirección, Equipo de Gestión y Profesores a raíz de los diferentes lineamientos detallados por la Unidad de Curriculum y Evaluación del Ministerio de Educación vinculados a los procesos de EVALUACIÓN tanto remota como presencial declarados a través de la Resolución N° 2765, es que nuestro Establecimiento Educacional ha determinado y definido lo siguiente:

1. Desde marzo hasta fines de agosto el Establecimiento Educacional adopto una modalidad de evaluación solo de tipo formativa, sin traducirse estos procesos en una calificación.
2. A partir del 01 de septiembre se establecerán procesos de evaluación tanto formativos como sumativos; los que se traducirán en calificaciones. Esto debido a que para que un estudiante sea promovido de nivel, debe tener calificaciones que aporten a la obtención de su promedio. Dicho proceso es respaldado a través del Decreto N° 67/2018, el cual rige nuestro actual Reglamento de Evaluación.
3. Para la promoción se considerarán todas las asignaturas del Plan de Estudio independiente si el trabajo es remoto o presencial en cada nivel, cada asignatura deberá cumplir con un número de 3 calificaciones cuya escala es de 1.0 a 7.0 y el porcentaje de exigencia de un 60%, la sumatoria y promedio de estas determinará el promedio final anual. Se considerará como calificación aprobatoria 4.0.
4. Los instrumentos de evaluación serán determinados por cada docente de asignatura, informándose al estudiante y su familia los contenidos a abordar, las características del instrumento y la fecha de aplicación. Estos se darán a conocer a través de los medios de comunicación definidos como formales por el establecimiento.

Sin otro particular se despide atentamente.

Dirección.

Los Ángeles, 31 de agosto de 2020.